



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. 139.003.03.255/22
Guadalupe, N.L., a 27 de abril de 2022

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: pssaavedra@oma.aero, mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

En atención a su solicitud de **Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, presentada para el proyecto denominado **“Ampliación de rodaje General y plataforma de Terminal B del Aeropuerto de Monterrey”**, con pretendida ubicación en el municipio de **Apodaca, en el estado de Nuevo León, y**

RESULTANDO:

1. Que el 17 de marzo de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León la solicitud de fecha 01 de marzo de 2022, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **“Ampliación de rodaje General y plataforma de Terminal B del Aeropuerto de Monterrey”**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0130/03/22** y número de expediente **16.139.245.711.5.063/2022**.
2. Que el 22 de marzo de 2022 esta Oficina de Representación Federal solicitó a la **promovente** información adicional a la Solicitud de Exención ingresada, mediante el oficio número **139.003.03.158/22**. El cual cuenta con acuse de recibo de fecha 21 de abril de 2022.
3. Que el 26 de abril de 2022 la **promovente** ingresó en el ECC de esta oficina de Oficina de Representación Federal la información adicional solicitada en el oficio número **139.003.03.158/22** y registrada con el número de documento **19DER-00703-2204**.

CONSIDERANDO

1. El **proyecto** consiste en la ampliación del área operativa en el Aeropuerto, ubicándose específicamente en una zona al sur de dicha Terminal conocida como Área de Hangares, con el objetivo de facilitar el tránsito de las aeronaves entre la zona de hangares y pistas, ocupando una superficie total de 16,934.66 metros cuadrados que consta de dos polígonos contiguos ubicados en la zona oriente del predio del Aeropuerto, en el área de hangares de la Terminal B, el primero ocupa una superficie de 15,225.16 m² y el segundo de 1,709.50 m², sumando un total de 16,934.66 metros cuadrados, donde se estarán desarrollando las actividades de preparación del sitio mediante trazo, delimitación, despalme, nivelación y compactación de suelo y construcción incluyendo cimentación, colocación de carpeta asfáltica para la conformación de dos vialidades (rodaje General) y una plataforma de operaciones para servicio de hangares.



2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se ubica en 2 polígonos, de acuerdo a las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Polígono 1 (superficie de 15,225.16 m²)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388855.353	2851101.42	7	388919.551	2850955.92
2	388909.374	2851078.96	8	388909.249	2850998.8
3	388970.863	2851040.9	9	388875.12	2850990.6
4	388997.832	2850926.34	10	388866.889	2851024.9
5	388895.933	2850902.35	11	388876.558	2851027.16
6	388885.422	2850947			

Polígono 2 (superficie de 1,709.50 m²)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388853.79	2851021.75	3	388895.93	2850902.35
2	388866.89	2851024.89	4	388882.63	2850899.22

3. La **promovente** manifestó que el sitio bajo estudio se encuentra dentro del área operativa actual del AEROPUERTO correspondiente a una zona urbanizada donde actualmente el 65.59 % de su superficie está ocupada por un patio de maniobras en desuso, una parte de la plataforma de hangares, un rodaje (vialidad), una brecha y zonas libres con vegetación de pastizal; el 34.41% restante se encuentra con vegetación secundaria arbustiva de matorral espinoso tamaulipeco y herbáceas, ninguna en categoría de riesgo.
4. Para el **proyecto** se considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 20 trabajadores conformando una plantilla de trabajo. En lo que corresponde al consumo de combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo una excavadora, una retroexcavadora, una motoconformadora, un compactador, una petrolizadora, una pavimentadora, un camión de volteo, una pipa de agua, un pinta rayas, así como una barredora, un vibro compactador, en su caso, se contemplará el uso de una planta generadora en caso de requerir temporal de energía eléctrica. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 3 m³ para homogenización de materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar. De igual manera, cuando se determine factible, se rociará agua no potable durante el vaciado de escombros y materiales para evitar la emisión de polvos. Todo lo anterior será proporcionado mediante contratación de proveedores, independiente a los servicios que ofrece el AEROPUERTO. No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.





- 5. Se consideró un **proyecto** dividido en etapas de Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, con un programa de trabajo de 5 meses. Conforme a lo siguiente:
- 6. Descripción de las etapas del **proyecto**:

Etapa	Actividad u obra
Etapa de preparación del sitio	<p>Preliminares.</p> <p>1.1. Trazo y delimitación del área. Primeramente, se deberá marcar el trazo que se definió para la realización del Proyecto, mediante el uso de equipo topográfico a fin de establecer puntos de referencia localizados y georreferenciados de las áreas a trabajar y determinar la configuración actual del terreno, así como infraestructura que se verá afectada, de igual forma se realizarán sondeos a través de pozos a cielo abierto para determinar las condiciones de capacidad de carga del terreno donde se desplantarán las estructuras.</p> <p>1.2. Demolición y retiro de las capas existentes. Una vez establecido el trazo, se iniciará con el proceso de remover la superficie cubierta por concreto y gravas, además de quitar equipos, materiales o infraestructura presentes en el sitio. Los residuos generados por la demolición de dicha capa serán dispuestos fuera del Aeropuerto mediante un contratista autorizado para el manejo de este tipo de residuos.</p> <p>2. Terracerías.</p> <p>2.1 Despalme. En esta fase, se realizará el desmonte y despalme por medios mecánicos de las porciones del terreno que aun cuentan con vegetación presente. De igual forma se requiere del desmonte de vegetación existente para cumplir con las distancias libres de seguridad para la operación de las aeronaves. Los residuos vegetales serán reutilizados como abono para las áreas verdes del Aeropuerto.</p> <p>2.2 Corte y excavación del terreno. En esta fase, se realizará la excavación del suelo para conformar una configuración rectangular y topografía plana de tal manera que a la plantilla del corte se le dé una pendiente sensiblemente paralela a la rasante del Proyecto. Con una profundidad de 60 centímetros y conformar la plataforma sobre la que se realizará en etapas posteriores el alojamiento de las capas del pavimento nuevo. Concluidos los trabajos de excavación se realizará la limpieza de la superficie descubierta retirando todo el material suelto y polvo que pudiese haber quedado por los trabajos en cuestión, el material se recolectará y serán dispuestos fuera del Aeropuerto mediante un contratista autorizado para el manejo de este tipo de residuos.</p> <p>2.3 Relleno y nivelación del terreno. El material expuesto será sometido a compactación en los 15 centímetros superiores, la cual se llevará al 95 %, de su masa volumétrica seca máxima, AASHTO Estándar, mediante pasadas de rodillo, aprovechando la humedad natural o mojándolo, vertiendo agua sobre él y efectuando maniobras de revoltura para su incorporación. Sobre este suelo de cimentación, se colocará la capa subrasante de acuerdo con el espesor del diseño de pavimento, esta capa se construirá con material producto de préstamo de banco, compactada al 100% de su peso volumétrico seco máximo, obtenida en la prueba AASHTO ESTÁNDAR.</p>





Etapa de construcción	3. Pavimentos.
	3.1. Base hidráulica.
	Sobre la capa subrasante se construirá una base hidráulica empleando una mezcla de materiales pétreos producto de trituración debiendo cumplir con la granulometría especificada, compactada al 100% de su masa volumétrica seca máxima, obtenida en la prueba AASHTO Modificada. Posteriormente se aplicará un Riego de Impregnación con producto asfáltico de rompimiento lento tipo ECI-60. Previo a la colocación de la carpeta asfáltica, se aplicará un riego de liga con producto asfáltico de rompimiento rápido Tipo ECR-60.
	3.2. Carpeta asfáltica.
	El agregado pétreo en la mezcla deberá tener un tamaño máximo de 19 mm y su composición granulométrica se obtendrá mediante separación por cribado a los tamaños convenientes y dosificación adecuada para lograr una curva dentro de la zona especificada, sin variaciones bruscas. El material asfáltico que se empleará en la elaboración de concreto asfálticos será cemento asfáltico modificado con polímeros grado PG 76-22, que deberá cumplir con lo indicado en la Norma N.CMT.4.05.001. La mezcla se elaborará en planta estacionaria, el agregado bituminoso deberá ser incorporado homogéneamente al agregado pétreo caliente en la proporción determinada en laboratorio por el método Marshall, al producir la carpeta, la compactación se llevará hasta alcanzar el 95% del peso volumétrico máximo obtenido en la prueba Marshall. En la capa subrasante se construirá una base hidráulica empleando una mezcla de materiales pétreos producto de trituración debiendo cumplir con la granulometría especificada, compactada al 100% de su masa volumétrica seca máxima, obtenida en la prueba AASHTO Modificada.
	4. Acabados.
	4.1 Acabados.
	Para finalizar con la etapa de construcción, se realizará la colocación de luminarias y aplicación de pintura y señalización horizontal de la vialidad con pintura reflejante conforme a los lineamientos viales.
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	En esta etapa no se prevén obras o actividades que puedan incrementar significativamente el impacto ambiental, ya que el Proyecto tiene como objetivo la rehabilitar un área en desuso y ampliar la infraestructura operativa del Aeropuerto mediante el establecimiento de un rodaje y plataforma a fin de dar servicio a las aeronaves.
	ETAPA DE ABANDONO.
	En el mismo sentido que otros proyectos realizados por el promovente, para este Proyecto no se considera una etapa de abandono toda vez que forma una parte esencial en la operación del Aeropuerto, por lo que solo se considerara el abandono cuando termine la vida útil de la totalidad del Aeropuerto.

7. La **promovente** señaló que las obras y actividades del proyecto consideran únicamente la ampliación del área operativa de la Terminal B, donde no se compromete a ninguna especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de encontrarse fuera de toda Área Natural Protegida, Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de Aves, por lo que el Proyecto no implica incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental.





- 8. La promovente manifestó que el predio del proyecto se encuentra en una zona urbanizada, actualmente el 65.59 % de su superficie está ocupada por un patio de maniobras en desuso, una parte de la plataforma de hangares, un rodaje (vialidad), una brecha y zonas libres con vegetación de pastizal; el 34.41 % restante se encuentra con vegetación secundaria arbustiva de matorral espinoso tamaulipeco en estado de degradación y herbáceas, ninguna en categoría de riesgo, así mismo señaló que, de acuerdo con las visitas efectuadas al área bajo estudio, no se logró identificar ninguna especie nativa de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
- 9. De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-121 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
- 10. La **promovente** señaló que las actividades a realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.
- 11. Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de Preparación del sitio y construcción.**

Pérdida de infiltración (Agua)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La promovente tiene proyectado la instalación de varias áreas verdes dispersas en el predio del AEROPUERTO, en donde se realizará la reforestación con individuos rescatados de las áreas seleccionadas para su desmonte, o adquiridos de viveros, permitiendo la rehabilitación de espacios para la recuperación de servicios ambientales como la infiltración del agua pluvial. 2. La promovnete instalará sistemas de conducción del agua pluvial a fin canalizar el agua hacia las áreas con vegetación o suelos naturales cercanas al proyecto para permitir su infiltración natural. 3. Aunque no se afectará ningún cuerpo de agua superficial o subterráneo, se deberá usar racionalmente el recurso de agua no potable para el riego de control de polvos; así como el suministro de agua potable para los trabajadores.
Pérdida de suelo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante los procesos de excavación, el suelo natural deberá ser separado a fin de evitar su contaminación con residuos de construcción (escombros) u algún otro elemento contaminante; para que, una vez concluida las instalaciones, se use el propio suelo extraído como material de relleno o su disposición sobre áreas con suelo natural a fin de evitar pérdida de nutrientes y evitar excesos en la generación de residuos. 2. El suelo que se encuentre mezclado con escombros, basura, u otros contaminantes deberá ser dispuesto como residuo según corresponda. 3. La promovente se asegurará de no mantener por más de una semana el suelo expuesto, o en su caso, mantenerlo cubierto o humedecido a fin de reducir la tasa de erosión.





Compactación de suelo	1. La promovente tiene proyectado la instalación de varias áreas verdes en dispersas en el predio del AEROPUERTO, en donde se realizará la reforestación con individuos rescatados de las áreas seleccionadas para su desmonte, o adquiridos de viveros, permitiendo la rehabilitación de espacios para la recuperación de servicios ambientales como la infiltración del agua pluvial.
Remoción de vegetación	1. La promovente tiene proyectado la instalación de varias áreas verdes en dispersas en el predio del AEROPUERTO, en donde se realizará la reforestación con individuos rescatados de las áreas seleccionadas para su desmonte, o adquiridos de viveros, permitiendo la rehabilitación de espacios para la recuperación de servicios ambientales como la infiltración del agua pluvial. 2. El rescate de individuos de vegetación se realizará bajo los criterios de selección de aquellos con mejores condiciones visuales de salud (sin plagas observables), buen estado físico (sin daños visibles) y de especies nativas con valor ornamental como la anacahuita y el cenizo.
Generación de residuos	1. La promovente se asegurará de hacer uso de los métodos y herramientas adecuadas a fin de disminuir en lo posible la generación de residuos, promoviendo el reúso de estos o facilitar su reciclaje. 2. La promovente se asegurará de contar con un contratista o proveedor de servicio debidamente Autorizado para el manejo y disposición de los residuos, tanto de manejo especial (incluyendo los químicos de sanitarios portátiles) y sólidos urbanos; así como en caso de cualquier eventualidad el manejo de residuos peligrosos, debiendo contar con una copia de dicha autorización en el sitio del Proyecto. 3. En el sitio del proyecto se colocarán recipientes o depósitos debidamente señalizados, tanto con color, ilustración, descripción y demás datos que considere necesarios para cumplir con la normatividad respectiva, que permita la separación de los residuos por tipo, incluyendo orgánicos, inorgánicos RSU, RME y RP, los cuales deberán contar con un sistema para mantenerlos fijos y tapa para evitar que animales o el viento disperse los residuos. 4. La promovente se asegurará de no mantener los residuos en dichos recipientes <i>in situ</i> por más de 72 horas, a fin de evitar la descomposición, y que su proveedor entregue la documentación respectiva al momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos, a fin de llevar un control de esta actividad mediante una bitácora verificando que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. Deberá verificar que los residuos no se dejen en el predio o que se produzca su arrastre a otros sitios.

12. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación	30 de mayo de 2000, Diario Oficial





del Impacto Ambiental.	de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 01 de marzo de 2022, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Oficina de Representación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0130/03/22**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **“Ampliación de rodaje General y plataforma de Terminal B del Aeropuerto de Monterrey”**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previendo a la hora de emitir el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

- C.c.p. C. Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
- C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
- Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

MBE / SMO / EMJO
[Handwritten signature]

